

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las trece horas del día trece de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria extraordinaria y urgente, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Echarri Ruiz, por ausencia por enfermedad de la Sra. Alcaldesa, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D^a. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)

D^a. Alejandra Elizalde Sesma (INICIATIVA POR MIRANDA)

D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)

D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)

Excusan su asistencia:

D^a. M^a Pilar Ibero Pérez (INICIATIVA POR MIRANDA)

D^a. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

El Sr. Alcalde en funciones da inicio a la sesión.

Con carácter previo al estudio de los asuntos que constan en el orden del día, se debe proceder a ratificar la urgencia de la sesión, de conformidad con el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio. La Secretaria expone la motivación de la urgencia de la convocatoria, siendo la misma ratificada por unanimidad de los miembros presentes.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

El Sr. Alcalde en funciones somete a votación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2025. No se formula observación alguna al acta y queda aprobada por mayoría. Se firmará por el Sr. Alcalde en funciones y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

Votos a favor: 4 (IPM)

Abstenciones: 0

Votos en contra: 1 (Sr. Zabaleta, de UPN).

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2026.

Considerando que mediante resolución de Alcaldía n^o 145, de 21 de octubre de 2025, se declaró en situación de ruina inminente la vivienda sita en calle Baja 45, de propiedad privada, ordenándose la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Considerando que se ha notificado al propietario de la precitada vivienda mediante el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado mediante anuncio publicado el día 26 de noviembre de 2025.

Visto que el propietario no ha presentado recurso alguno contra la resolución, el acto ha devenido firme y consentido.

Considerando que el Ayuntamiento se ve conminado a ejecutar el derribo de la vivienda subsidiariamente, siendo el mismo urgente y pudiendo verse agravada la situación a causa de las lluvias de las últimas semanas, es necesario licitar la redacción del proyecto de derribo del inmueble, la dirección de obra, el estudio de seguridad y salud y la coordinación de la seguridad y salud, para lo que se requiere aprobar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1533 2100001	PROYECTO DERRIBO CALLE BAJA 45	45.000,00 €

Fuentes de financiación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	45.000,00 €

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025 prorrogado para el 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 1/2026, de crédito extraordinario en el Presupuesto General Único de 2025 prorrogado para 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde en funciones levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.